CONDICIONES PARA CONTRATAR

DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa concibe la formación para el desarrollo humano sostenible, como la razón esencial de la educación para la Colombia de hoy. Su misión se fundamenta en el quehacer académico y pedagógico en el principio de igualdad y singularidad, reconociendo en cada miembro de la comunidad educativa un ser diferente con posibilidades para crecer, aprender y convivir ,favoreciendo su desarrollo integral; que en la articulación con el Sena, propende por la formación de técnicos empresariales capaces de investigar, analizar, confrontar y reflexionar, con un proceso de crecimiento continuo, acorde con su proyecto de vida , para que sus acciones causen impacto en la vida personal, laboral y tecnológica del país.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 11 y 12, establece que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Por tanto, Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina “Fondo de Servicios Educativos”.

En consecuencia, la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa ejecuta los recursos económicos a través del Fondo de Servicio Educativo Estatal por medio de cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015. Es así como el Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa – Tolima debe llevar Contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación y a las condiciones establecidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. Artículo 2.3.1.6.3.16 Decreto 1075 de 2015.

De esta forma la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa – Tolima requiere contratar una persona natural con conocimientos contables y financieros, para realizar las actividades que contribuyan al fortalecimiento del Área Contable requiriendo de un contador público para la certificación de los estados financieros, elaboración de notas a los estados contables y elaboración de informes financieros y contables para la Contraloría Departamental – Contaduría General de la Nación – Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y Ministerio de Educación Nacional de forma trimestral o cuando estos así lo requieran, expedición de soportes presupuestales, elaboración de comprobantes de egresos, siendo necesario el acompañamiento y asesoría permanente en el manejo presupuestal y contable hasta el 31 de diciembre del 2026.

Conveniencia de la Contratación

Dentro de la planta de personal de la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa – Tolima, no existe la persona para desarrollar las actividades antes descritas, por lo que se requiere la asesoría contable en materia financiera y el acompañamiento en la estructuración de los diferentes procesos del sistema presupuestal según la Resolución No. 7369 del 24 de noviembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES PARA LA VIGENCIA 2026.

II. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4º. Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

IV. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar los documentos contables, presupuestales y financieros requeridos para garantizar que los Estados Financieros ofrezcan la mayor confiabilidad, tanto para la comunidad como para los entes de fiscalización.
2. Elaborar y Certificar los Estados Financieros de conformidad con las normas técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados, requeridos por la Contaduría General de la Nación.

3. Elaborar y presentar informes contables y presupuestales al Ministerio de Educación Nacional (SIFSE), Secretaría de Educación y Cultura del Tolima (EJECUCIONES PRESUPUESTALES), Contaduría General de la Nación (ESTADOS FINANCIEROS), Rectoría, Consejo Directivo, y Comunidad Educativa de forma trimestral o cuando estos así lo requieran.
4. Apoyar a la pagadora en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA.
5. Revisar los descuentos tributarios, elaborar declaraciones tributarias, garantizar la preparación y presentación de manera oportuna de las mismas.
6. Asesorar y realizar el acompañamiento de manera permanente en el manejo presupuestal y contable a la Institución Educativa.
7. Las demás que resulten de la ejecución del contrato en materia financiera y contable.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA**,** tiene presupuestado para esta contratación **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.031.000,00)**, para la vigencia 2026, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 22 de enerol de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Fuentes 1.2.4.1.04 Concepto Contratación de Servicios Técnicos Profesionales.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** establece un plazo máximo de ejecución de Doscientos once (211) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, la propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

NOTA 1: Este valor deberá contener la totalidad de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa, realizará el pago al contratista en siete cuotas (7) mensuales iguales por valor de $433.000 IVA incluido cada, el pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe mensual de actividades ejecutadas
2. Informe de cumplimiento expedido por el Supervisor
3. Factura de cobro o documento equivalente
4. Copia de la planilla de pago de seguridad social Integral

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona natural deberá contener:

No.	DOCUMENTOS CONTRATISTA
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Hoja de vida función pública – SIGEP
3	Fotocopia del documento de identidad
4	Fotocopia del Rut actualizado
5	Soportes de estudios
6	Fotocopia de la tarjeta profesional
7	Soportes de experiencia
8	Fotocopia de certificado de antecedentes profesionales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría
10	Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría
11	Certificado de antecedentes judiciales - Policía nacional
12	Certificado de Medidas Correctivas
13	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años

14	Certificado Preocup acional
15	Declaración de bienes y renta de la función pública
16	Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral
17	Certificación bancaria

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

X. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
2. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
3. Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
4. No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
5. El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL	Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

ANÁLISIS ECONÓMICO	La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.
ANÁLISIS TÉCNICO	El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual lo realizará la rectoría de la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa.

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIV. CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo a las normas municipales vigentes.

XVI. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa técnica Francisco José de Caldas de Villahermosa**,** toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVII. PARTICIPACION CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

LUZ STELLA HENAO CARDONA
Rector – Ordenador del Gasto

Elaboró: Viviana Milena Arias / Auxiliar Administrativo 407-10